



Corpoguajira

370.

Fonseca, La Guajira.

CORPOGUAJIRA  
Orig:370:DIRECCION TERRITORIAL DEL SUR  
Dest:ANÓNIMO, DISTRACCIÓN  
Asun:RESPUESTA  
Fecha:15/09/2020 04:39 AM Fol:1 Anx:0  
Rad:SAL-2308 RpA:ENT-5263

Señor  
**ANONIMO**  
Distracción – La Guajira

Asunto: Respuesta ENT-5263 de fecha 21 de Agosto de 2020. Tala de árboles en el río Ranchería, corregimiento de Chorrera - Municipio de Distracción.  
Referencia: Exp. 231/2020 y Auto No. 499 de 21/08/2020

Cordial Saludo:

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones de máxima autoridad ambiental en el Departamento, y de acuerdo a la información aportada por usted, recibida en la fecha del asunto mediante Queja Ambiental, en la que coloca en conocimiento de la Corporación sobre: (...) "Tala de varios árboles nativos a orillas del río Ranchería por la zona de Paso ancho como en 10 minutos en carro desde las instalaciones de la planta de tratamiento de agua. El nombre de la persona que está haciendo dicha deforestación es el señor Yamil oriundo del Corregimiento de Chorreras, el señor ya ha intervenido varios árboles y por lo visto piensa construir por el sector puesto que está cercando el lugar", indica lo siguiente:

Por solicitud de la Directora Territorial Sur mediante Auto No.499 agosto 21 de 2020 y resolución No. 1157 de agosto 18 de 2020, se realizó visita de inspección el día 24 de agosto de 2020 a la tala denunciada y cerca del tramo de la margen izquierda del río Ranchería, en la bocatoma del acueducto del municipio de Distracción - Departamento de La Guajira.

Producto de esta visita, se pudo evidenciar que no hubo tala de árboles, se constató la poda de dos (2) ramas afectadas por los vientos huracanados en días anteriores, que las desgarraron y obstaculizaban el paso vehicular. Estas ramas fueron repicadas y dejadas a la orilla de la vía veredal (no hubo aprovechamiento). Con respecto a la cerca que se construye actualmente, se informa que son áreas de espacio público y como tal están destinadas para la protección de la fuente hidrica y el usufructo común; por tal motivo, se dio traslado del informe técnico a la Oficina Jurídica Ambiental de Corpoguajira, así como a la Alcaldía Municipal de Distracción y Policía Nacional con jurisdicción en el área, para los trámites de su competencia.

Con toda atención

ESTELA MARÍA FREILE LOPEZ SIERRA

Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA

Correo Electrónico: [e.freile@corpoguajira.gov.co](mailto:e.freile@corpoguajira.gov.co)

Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584

Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyecto: José A.



Carrera. 7 No 12-25  
Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5) 7273904  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5) 7285052 – Fonseca: teléfonos: (5) 7756123  
Riobacha – Colombia